Rad. No.2023-00002
JUZGADO PRMISCUO DEL CIRCUITO
PLATO MAGDALENA

Plato, siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI; DEMANDADOS: CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. Y ECOPETROL S.A.

ASUNTO

Pasa al despacho el presente proceso y consecuencia,

RESUELVE

1. **Admitir,** la contestación de la demanda que hiciere CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S en los términos del artículo 96 del CGP.

2. **Tener** como apoderada de CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S a la abogada, ANA MARÍA ORTEGÓN POSADA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ

JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PLATO MAGDALENA

ESTADO

Fijado por el ESTADO No. 005 en la secretaria, hoy ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023), siendo las 08:00 am

CHRISTIAN ANDRES MAZENETT ALVIS
SECRETARIO